Bo - 159

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 13 de Julio de 1989
Núm. 159

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dplo.

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D.ª Herminia Martínez López y 4 más, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de León, concepto de urbana de los años 1983, 85 y 86, que ascienden por principal a la suma de 273.752 ptas., y en total, incluido el recargo de apremio del 20 por 100 y las costas y gastos presupuestados, a trescientas setenta y ocho mil quinientas dos (378.502) pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Excma. Diputación de León con fecha 5 de junio de 1989, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los deudores D.ª Herminia Martínez López y 4 más, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de mayo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Demarcación de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1989 a las once horas, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción, así como las modificaciones introducidas por Real Decreto 1327/86 de 13 de junio y Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987".

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo de subasta en primera y segunda licitación, son los que a continuación se detallan:

"Lote único: Tierra en término de León, al sitio de Valdelamora, hoy c/ Nazaret, n.º 49, que tiene una superficie de setenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: a Oriente, con sendero y tierra de Juan Martínez; Mediodía, tierra de Valentín Fernández; Poniente, sendero y tierra de Manuel Robles y Santos Sánchez, y Norte, la de Angel Blanco. (En la actualidad: Derecha, con la de José Riera Fernández Solís; izquierda, Julio Pastor Murciego, y fondo, con una de Máximo Berciano Pérez). Figura inscrita en el tomo 683, libro 54, folio 184 del Registro de la Propiedad n.º 1 de León, siendo la finca n.º 2.652, inscripciones 1.ª y 2.ª".

Ha sido valorada en 7.896.675 pesetas, que servirán de tipo para la subasta en primera licitación; el valor para la segunda licitación será de 5.922.506 ptas., y solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios de dichas valoraciones.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiera y anúnciese al público mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será fijado en los tablones de anuncios de la Excma. Diputación, Excelentísimo Ayuntamiento de León y Oficinas de esta Demarcación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que, tanto en primera como en segunda licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios (2/3) de los tipos señalados en cada una de ellas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, constituyendo depósito en metálico o cheque conformado, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta de la Excelentísima Diputación, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación

de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros; encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Demarcación Recaudatoria, calle de Las Fuentes, n.º 4 Dpdo., 1.º C, de León, hasta una hora antes de la subasta.

6.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes inmuebles, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valoradas en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación (modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327/86 de 13 de junio y Disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

8.º—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto de subasta con plena virtualidad legal, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

9.º—Que las cargas o gravámenes, así como las situaciones jurídicas que afecten a los bienes y han de quedar subsistentes, son, según certificación del Registro de la Propiedad: Ninguna.

10.º—Que los licitadores podrán adjudicarse los bienes objeto de subasta en calidad de ceder a tercero.

León a 15 de junio de 1989.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5884

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

CORRECCION de erratas en la Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Dirección Provincial de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Siderometalúrgico, realizada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 134, de fecha 13 de junio de 1989.

Advertida errata en el texto del Convenio Colectivo citado, se transcribe a continuación la oportuna corrección a los procedentes efectos:

Artículo 15.º punto b) donde dice: "Se devengará en función del tiempo trabajado durante el primer trimestre del año actual", debe decir: "Se devengará en función del tiempo trabajado durante el primer semestre del año actual".

León, 23 de junio de 1989.—El Director Provncial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 5921

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 814/89 a la Empresa Venancio Fernández Calvo, con domicilio en Alvaro López Núñez, 16, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Venancio Fernández Calvo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 5480

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 824/89 a la Empresa José Luis López Carbajo, con domicilio en Sevilla, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Luis López Carbajo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5480

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 1234/89 a la Empresa Carbones del Sil, S. A., con domicilio en Avda. Villafranca, 39, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones del Sil, Sociedad Anónima y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a 9 de junio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 5480

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n. 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. Benigno Rodríguez Pereira por sus descubiertos a la Seguridad Social que importan 2.220.557 ptas. incluyendo los recargos de apremio y presupuesto para gastos y costas, se ha dictado con fecha 6 de junio de 1989 la siguiente:

Providencia: Resultando que con fecha 26 de abril de 1989 la Tesorería Territorial de la Seguridad Social autorizó la subasta de bienes muebles de don Benigno Rodríguez Pereira, embargados mediante diligencia de fecha 22 de noviembre de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el citado deudor; siendo fijada su celebración para el día 6 de junio de 1989, y suspendida por providencia de fecha 3 de junio por defecto de publicación, acordándose en la referida providencia proceder a un nuevo señalamiento.

Por todo ello y en su consecuencia, este Recaudador Ejecutivo

Acuerda señalar para el día 21 de agosto de 1989 a las diez horas, en Ponferrada, c/ Ave María, 1. la celebración de la subasta, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Un horno eléctrico para pegar zapatas y discos de embrague, marca Tellsa - Zaragoza, modelo HE/1003, n.º 2823 W 6000, de capacidad 100 litros.

Valorado en 265.000 ptas.

Lote número 2.—Un compresor ABC doble cabeza, n.º 32221, de 15 Kg., con motor eléctrico de 5 CV.

Valorado en 105.000 ptas.

Lote número 3.—Un taladro semiautomático, marca Einhell, modelo SB 20 D, n.º 204194, con motor eléctrico de 0,75 KW.

Valorado en 85.000 ptas.

Lote núm. 4. — Una remachadora automática hidráulica, tipo CF-125.

Valorada en 105.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Benigno Rodríguez Pereira y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en la Ctra. Madrid-Coruña, n.º 208, Cuatrovientos-Ponferrada.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada a 7 de junio de 1989. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

6009 **Núm. 3729—7.008 ptas.**

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario.—Junta Vecinal de Viñales.

Domicilio.—Viñales.

Nombre del río o corriente. — Noceda.

Punto de emplazamiento.—Viñales.

Término municipal y provincia.—Bembibre (León).

Breve descripción de las obras.

Nueva pasarela sobre el río Noceda en el pueblo de Viñales sustituyendo otra arrastrada por el río, cuyos estribos estaban construidos con mampostería en seco y tablero de madera.

La obra se construye sobre estribos de hormigón armado cimentados por debajo de la cota mínima de cauce, cuya separación es de 13,5 metros superando en 2,8 m. la luz de la anterior pasarela.

El tablero está constituido por cuatro vigas de hormigón pretensado tipo Lince Pacadar de 60×40 cm. y losa de hormigón armado de 20 cm. de espesor. Tiene una anchura de 4 m. y una longitud de 14 m. entre apoyos. La altura libre sobre el cauce es de 4,40 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Bembibre o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en el Ayuntamiento y el expediente expuesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 26 de junio de 1989.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

Núm. 3730—3.672 ptas.

***

Peticionario. — Arcadio Coca Trincado.

Domicilio.—C/ La Reguera, n.º 11.

Nombre del río o corriente.—Reguera "Los Cucos".

Punto de emplazamiento. — Cacabelos.

Término municipal y provincia.—Cacabelos (León).

Breve descripción de las obras.

Reforma de la casa ubicada en la c/ La Reguera, de Cacabelos, n.º 11, cuya parte posterior linda con la reguera "Los Cucos", separada de ésta 1,40 m.

Se volará la 1.ª planta 1 m. hacia la reguera a una altura de 3 m. sobre el terreno actual, y en un tramo de 5,60 m. paralelo a la reguera.

La reguera está encauzada con muros de hormigón de 1,60 m. de altura y con un ancho o separación de 5,35 m., quedando por tanto la construcción actual a una altura de 1,60 m. sobre el fondo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los planos estarán de manifiesto en el Ayuntamiento y el expediente expuesto en las oficinas de esta Con-

federación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 22 de junio de 1989.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5885 Núm. 3731—3.400 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de recrecimiento del muro del vertedero de bausras, en su primera y segunda fase, ejecutadas por la empresa "Hermanos Casais, S. L." y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 21 de junio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5929 Núm. 3732—1.292 ptas.

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Nicolás Reyero Suárez, en representación de Ferioni, S. L., para acondicionamiento de local, destinado a sala-baile, sito en la c/ Fuero, n.º 3. Expte. 410/89.

León, 22 de junio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5930 Núm. 3733—1.360 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por doña Concepción Gema Acebes Pérez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de cafetería, con emplazamiento en la c/ Tejadillo, 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza, a 23 de junio de 1989. El Alcalde (ilegible).

5933 Núm. 3734—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de junio, el padrón de arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 23 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5934 Núm. 3735—170 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Solicitado por Perforaciones y Riegos, S. A., contratista de la obra de sondeo artesiano para abastecimiento de agua a Banuncias, la devolución de la fianza que constituyó como adjudicatario de la misma, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible, por razón de dicho contrato, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Chozas de Abajo, 26 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5931 Núm. 3736—272 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de junio, se acordó solicitar al Banco Herrero de León, un aval bancario, cuyas principales características son:

Entidad avalista: Banco Herrero.

Importe: 5.950.000 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de red de alcantarillado de Rabanal de Luna, 1.ª fase, incluida en los Planes Provinciales 1989/90.

Interés: 5 por mil trimestral, más gastos de constitución del aval.

Garantías: Fondo Nacional de Cooperación, recursos locales, impuesto de circulación e ingresos por arrendamiento de pastos.

Dicho expediente se expone en la Secretaría municipal en días y horas de oficina, a efectos de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 3 de julio de 1989. El Alcalde, Celestino García Suárez.

6248 Núm. 3737—476 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

CORRECCION DE ERROR

Advertido error en el texto del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 142, de 22 de junio, relativo al expediente de imposición de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Alumbrado público de la localidad de Piedrasecha", se procede a la subsanación del mismo, en los siguientes términos:

Donde dice: "Sesión celebrada el día cinco de julio de 1988", debe de decir: "Sesión celebrada el día quince de mayo de 1989".

Carrocera, 26 de junio de 1989.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

6249 Núm. 3738—323 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

Aprobado por la Junta Vecinal de Navatejera, en sesión del día 16 de junio de 1989, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación calles Miguel Hernández, La Escuela, Francisco Quevedo y entronque calle Miguel Hernández con Escalera A, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de las obras descritas son las siguientes:

Tipo de licitación: 18.023.464 mejorado a la baja.

Fianza provisional: 360.469.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

La fianza puede constituirse en cualesquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal que se indican: Caja León Oficina Mariano Andrés la número 68.146-6, Banco Central Oficina Mariano Andrés la número 39/30 y

Banco de Bilbao Vizcaya la número 12.783-8 Oficina Principal, o en la Caja General de Depósitos.

El proyecto y los pliegos de condiciones y los demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en donde pueden ser examinados por aquellos a quienes interese durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días hábiles excepto sábados, y horas de veintiuna a veintidós treinta.

Las proposiciones, extendidas conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en dicha Secretaría y en el plazo y horas indicado en sobre cerrado y lacrado en el que se pondrá "Proposición económica para la ejecución de las obras pavimentación calles Miguel Hernández, La Escuela, Francisco Quevedo y entronque calle Miguel Hernández con Escalera A" y en sobre aparte y al igual que el anterior se presentará por el licitador los siguientes documentos: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autentificada, declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente, justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, escritura de poder en el caso de representación de otra persona legalizado en su caso y bastanteado por el Secretario de la Junta, escritura de la constitución de sociedad mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, documento que acredite la clasificación del contratista en su caso y justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Secretaría de esta Junta Vecinal a las 21 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

En primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación y posteriormente el de la proposición.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... profesión ..... domicilio ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ..... en el precio de ..... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En Navatejera a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

5938 **Núm. 3739—7.888 ptas.**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 761 de 1989, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Celia Edith García Robles contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 27 de febrero de 1989, notificado el 21 de marzo de 1989, sobre valoración de bienes inmuebles afectados por el Impuesto General sobre Sucesiones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

5659 **Núm. 3740—2.312 ptas**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 720 de 1989, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don José Arias Seoane contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Presidente de la Diputación Provincial de León, contra la providencia de apremio y requerimiento de pago, por el concepto de "urbana-casa, Ctra. Madrid - Coruña, 259, Fuentesnuevas", correspondiente a los años 1985, 1986, 1987 y 1988, por un importe total de 1.297.603 pesetas incluido el recargo del 20 %.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

5806

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 730 de 1989, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Francisco Rojas Silva contra la desestimación por silencio administrativo de la mora denunciada por el recurrente el 6 de febrero de 1989 ante el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada a dicho Ayuntamiento para que abone al recurrente la cantidad de pesetas 1.045.276, importe adeudado por los meses de julio a abril de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

5845

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 764 de 1989, por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León por tasa de recogida de basuras del 4.º trimestre de 1988 girada a cargo de la Delegación Provincial de Estadística, así como contra el acuerdo de 31 de marzo de 1989 que desestimó el

recurso de reposición interpuesto contra la misma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de junio de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

5846

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 774 de 1989, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de María Isabel Prieto Geijo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo de 30 de marzo de 1989, en sesión celebrada el 27 del mismo mes, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la misma Comisión de fecha 14 de febrero de 1989, que desestimó a su vez la petición formulada por la misma sobre cierre y clausura de la actividad de Vicente Luengo San Martín, ganadera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de junio de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

5847

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 651 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Hidroeléctrica de San Antonio, S. A., contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 28 de septiembre de 1988 por la que se concede autorización administrativa, se declara de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica en la localidad de Orones del término municipal de Boñar (León), así como contra la resolución de 15 de febrero de 1989 de la propia Consejería que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra aquélla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

5870 Núm. 3741—2.788 ptas.

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 773 de 1989, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de doña María Pilar Pacios Sánchez, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 28 de octubre de 1988, y posterior resolución dictada con fecha 24 de febrero de 1989 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución que fijó el justiprecio a la finca 34, propiedad de la recurrente expropiada para supresión de paso a nivel del término de Carracedelo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

5898 Núm. 3742—2.652 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia del Procurador don Santos de Felipe Martínez, en representación de don Manuel Santos Díez y de doña María Josefa de Haro Guante, mayores de edad, y vecinos de León, obrando dichos solicitantes para la comunidad dominical, compuesta también por doña Teresa Marcos Calvo, expediente registrado al número 153/89, que se acordó sustanciar con intervención del Ministerio Fiscal, habiéndose dictado providencia admitiéndolo a trámite y citar a don Tomás Fernández Fernández casado con doña María Fernández Huerta, vecinos de Vegacervera, y en su caso, si hubieran fallecido a los desconocidos causohabientes, y asimismo citar a los vendedores que figuran en dicho escrito y a don Víctor Fernández González casado con doña Carolina Fernández Fernández vecinos de esta ciudad, a cuyo nombre figura catastrada y a los dueños de los predíos colindantes, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA QUE SE DICTA:

"Solar a la calle Pablo Flórez, hoy número 32 de ciento ochenta metros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León con el número 276, tomo 714, libro 66, folio 105, aparece limitada en la escritura en la forma siguiente:

Poniente: Calle, derecha otra de los herederos de don Salvador Carrillo, hoy también de don Sotero y doña Josefa; izquierda, otra de don Carlos Sacristán, hoy de don Santos Sánchez, y Oriente, otra del señor Vizconde de Quintanilla, que es hoy de don Miguel Díez y otra del mencionado Santos Sánchez.

Si bien los lindes actuales son: Frente, calle de su situación; derecha, Avenida Pablo Flórez 30; izquierda, Avenida Pablo Flórez 34, y fondo, Plaza Vizconde 4. Según Catastro.

Dado en León, a uno de marzo de 1989.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5879 Núm 3743—4.488 ptas.

***

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en el procedimiento de menor cuantía 225/89, promovido por don Luis Morán

García, mayor de edad, vecino de León y representado por la Procuradora señora Arias, contra la Empresa "Constructora de Castilla, S. A.", con último domicilio en Valladolid, calle Angustias, número 4-2.º y hoy en desconocido paradero, sobre elevación a escritura pública de documento privado por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda a dicha demandada, emplazándole, en forma para que en término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley; haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, mediante la publicación acordada, libro la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5899 Núm. 3744—2.176 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido y con el número 386/89, se tramitan autos de expedente de dominio sobre inmatriculación de finca rústica en el Registro de la Propiedad de León, promovidos a instancia de don Manuel Ordóñez Carballada, mayor de edad, Ingeniero Industrial y vecino de Azadinos, representado por el Procurador señor González Medina, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar este expediente con el fin de que en término de diez días pueda comparecer en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

Se hace constar que la finca que se pretende inscribir es la siguiente:

"Parcela de terreno en término de Azadinos (León), al sitio o paraje de San Roque con una superficie aproximada de 152 metros cuadrados, y que linda: Norte, en línea de 7,50 metros, con Felícitas Gutiérrez García; en línea de 11,45 metros, con Basilisa Llamas, y en línea de 18 metros con finca de mi representado; Este, en línea de 4,38 metros, con camino; Sur, en línea de 38 metros, con doña Dorita Gutiérrez Getino, don Claudio Fernández Rodríguez, don Eusebio Gutiérrez Getino y doña Pilar Carrasco Martínez (hoy, don José Abella Fernández); Oeste, doña Dorita Gutiérrez Getino, don Claudio Fernández Rodríguez, don Eusebio Gutiérrez Getino y doña Pilar Carrasco Martínez, en línea de 2 metros. Todos los citados colindantes, a excepción de don Eusebio Gutiérrez Getino y de doña Pilar Carrasco Martínez, vecinos de Silla (Valencia).

Dado en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5871 Núm. 3745—3.944 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 39 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de junio de 1989.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Electricidad Losa, S. L., domiciliada en León, representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Miguel Sutil Vázquez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 1.282.135 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Miguel Sutil Vázquez y con su producto pago total al ejecutante Electricidad Losa, S. L., de las 882.135 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde fecha de impago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de junio de 1989. José Santamarta Sanz.

5812 Núm. 3746—3.672 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 263/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., contra doña Ana Eva Laiz Mateos, don Antonio Laiz García y esposa doña M.ª Sagrario Mateos García, sobre reclamación de 231.082 de principal y 185.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia número 130.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra doña Ana Eva Laiz Mateos, don Antonio Láiz García y esposa doña M.ª Sagrario Mateos García, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramentela demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Ana Eva Laiz Mateos, don Antonio Laiz García y esposa doña M.ª Sagrario Mateos García y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 231.082 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, confor-

me se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 22 de junio de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5875 Núm. 3747—4.964 ptas.

***

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 5/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de P.S.A. Credit España, S. A., contra don Antonio Carrillo Ortega sobre reclamación de 885.885 pesetas de principal y 300.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sententencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 131.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de P. S. A. Credit España, S. A., dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Antonio Carrillo Ortega, mayor de edad y vecino de Villamañán (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Antonio Carrillo Ortega y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 885.885 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 22 de junio de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5874 Núm 3748—4.624 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 164/84, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Automóviles Servando González, S. L., representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Fernando Miguel da Silva; mayor de edad, vecino de San Miguel de las Dueñas (León), calle El Lago, s/n, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 472.932 pesetas en cuyos autos y por resolución de esta fecha se declaran embargados los bienes que a continuación se citan, por estar el demandado en ignorado paradero:

1.—Un vehículo marca "Ford Capri" matrícula LE-5720-J.

2.—Un vehículo matrícula LE-6956-C.

3.—La parte proporcional del sueldo o jornal que perciba en la Empresa "Carbones del Río Tremor".

Y por medio del presente se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que las copias de la demanda y de los documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Ponferada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

5881 Núm. 3749—3.128 ptas.

Cédulas de emplazamiento

Por estar así acordado en autos de divorcio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada con el número 466/89, promovidos por doña Lidia Martínez Alvarez contra don José Antonio Pérez Fernández, por medio de la presente se emplaza a la persona que luego se dirá a fin de que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda bajo el apercibimiento que de no hacerlo sería declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándose a dicho demandado que las copias de la demanda y documentos acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento se extiende la presente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

PERSONA QUE SE EMPLAZA

Don José Antonio Pérez Fernández, actualmente en ignorado paradero.

5854 Núm. 3750—2.244 ptas.

***

Por estar así acordado en autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con el número 90/89, promovidos por don Antonio-Javier Morán Rubio contra doña Victoria Gómez González, por medio de la presente se emplaza a la persona que luego se dirá a fin de que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda bajo el apercibimiento que de no hacerlo sería declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugr en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos aportados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento se extiende la presente en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

PERSONA QUE SE EMPLAZA

Doña Victoria Gómez González, en ignorado paradero.

5855 Núm 3751—2.176 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Rufino García Arias, nacido el 29-10-59, hijo de Paulino y de M.ª Soledad, natural de Villaverde de los Cestos, domiciliado últimamente en Villaverde de los Cestos por el delito de estafa en Pto. Abreviado número 37/89, del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintidós de junio de 1989.—E/ El Secretario (ilegible). 5853

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de separación número 62/88, seguidos a instancia de doña María del Pilar González Caurel, representada por el Procurador señora Hernández Martínez y defendida por el Letrado don José Antonio González designados de oficio, contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y contra el demandado don José Antonio Freijo Ucera y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se acordó emplazar a dicho Ministerio Fiscal y al referido demandado don José Antonio Freijo Ucera para que en el plazo de veinte días conteste en legal forma a la demanda con apercibimiento al demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, acordándose el emplazamiento del mismo por medio de edicto, significándole que las copias de demanda y documentos acompañado con la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, a diecinueve de junio de 1989. — E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 5856

***

Emplazamientos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 258/89, seguidos a instancia de Audelino Blanco López, representado por el Procurador señor López Rodríguez, contra Agustín León Quintana y otros hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de menor cuantía 258/89, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firmas ilegibles).

5818 Núm. 3752—2.108 ptas.

***

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 254/88, seguidos a instancia de Genaro Arias Carreño, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Morpa, S. A., con último domicilio en Ponferrada, paseo de Los Abetos, 3 hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a referido, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos y conteste la demanda si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firmas ilegibles).

5819 Núm. 3753—2.244 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Restituto-Manuel Lozano Jáñez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido Judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 181 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia número 163/89.—En la ciudad de La Bañeza, a diez de junio de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León), los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Carlos-Miguel González García, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Miguel García López, contra don Lucas Pérez Villoria, que por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 309.164 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Lucas Pérez Villoria y con su producto pago total al ejecutante don Carlos-Miguel González García, de las 204.187 pesetas reclamadas, interés legal de esa suma anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y servir de notificación en legal forma al demandado Lucas Pérez Villoria, en rebeldía procesal, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en La Bañeza, a 16 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Oficial, Restituto-Manuel Lozano Jáñez.

5859 Núm. 3754—4.284 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.469/88, seguido por daños y lesiones en circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.469/88, sobre daños y lesiones en circulación, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, José Javier Carrillo Cadenas, José María Carrillo Benavides, Francisco Javier Cigales Fernández, Juanita Fernández González y Blanca Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Javier Carrillo Cadenas como autor responsable de una fal-

ta del artículo 586-3.º del C. Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa, o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de las costas y que indemnice a Blanca Fernández Robles, en 4.000 pesetas, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Declarando responsable civil subsidiario a José María Carrillo Benavides. Respondiendo directamente la Compañía de Seguros, C. A. P., respecto del seguro concertado.

Y para que sirva de notificación a doña Blanca Fernández Robles, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Martiniano de Atilano Barreñada. 5901

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 89/89, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita al denunciado Amir Abdenbi, en ignorado paradero, para el día tres de octubre de 1989 a las trece horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Cistierna (León), para la celebración del correspondiente juicio de faltas número 89/1989. Y para que sirva de citación en forma legal a Amir Abdenbi, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Misael León Noriega. 5823

Juzgado de Distrito número cuatro de Valencia

Cédula de notificación

Señora G. Cholvi, Secretario del Juzgado de Distrito número cuatro de los de Valencia, certifico que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.089/87, sobre hurto en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositiva dice:

En la ciudad de Valencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don Félix Luis Blázquez Calzada, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de la misma, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.089/87, tramitados por este Juzgado, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y no comparece ninguna de las partes pese a estar citadas en legal forma.

Fallo: Que debo albsolver y absuelvo libremente a Antonio Farina Coelho declarando de oficio las costas causadas.

Para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Jesús Valbuena Fuentes, en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Valencia, a 20 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. G. Cholvi. 5860

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 19/89, seguida a instancia de Jesús Carlos Carpintero Viejo, contra Automóviles Conde Guillén, S. L., sobre cantidad, por un importe de 381.070 pesetas en concepto de principal, más la de 75.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para gastos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas
1 pletina JVC-TD-X 101, valorada en	35.000
1 sintonizador Akay AT-A102L, valorado en	20.000
1 ecualizador Matsu, valorado en	18.000
1 amplificador Nikko NA-700 II, valorado en	45.000
2 cámaras frigoríficas de 4 puertas (chiloverg), valoradas en	280.000
1 fabricador de hielo Scotsman ACM-85, valorado en	190.000
1 caja registradora Citizen ERC 2.800, valorada en ...	85.000
1 lavavajillas marca Jemi-Winterhalter-GS-4, valorado en	110.000
1 lavaplatos marca Jemi-Winterhalter-GS-8, valorado en	160.000
1 cafetera de 3 grupos marca Marcfi-011859, valorada en	145.000
1 molinillo A-08248502 de Chiloverg, valorado en ...	28.000
1 freidora Repagás EM-20, valorada en	36.000
1 calentador de tapas Soberana de 6 bandejas, valorado en	35.000
1 cocina Repagás 1,20 con 6 fogones (chiloverg), valorada en	140.000
1 plancha 1,20 con 4 fogones Eurast, valorada en	70.000
1 caja registradora Citizen ERC-2.600, valorada en ...	60.000
1 calentador eléctrico (de agua) Fagor-4073 de 100 litros, valorado en	65.000
1 armario frigorífico metálico de 4 puertas (Chiloverg), de 2×1,20×0,70 m., valorado en	140.000
4 altavoces Hifi AVG modelo SN-400, valorados en	80.000
1 máquina de tabaco Joffmar-Gala - 002207, valorada en	160.000
40 sillas negras de plástico de terraza, valoradas en	320.000
16 sillas metálicas de color negro acolchadas, valoradas en	192.000
24 sillas blancas de terraza, valoradas en	120.000
8 mesas de mármol sintético negro, valoradas en	240.000
6 mesas blancas de terraza, valoradas en	30.000
7 taburetes altos de barra, valorados en	70.000

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. Jesús Carlos Carpintero Viejo, domiciliado en León, c/ General Porto Carrero, núm. 41, a quien deberán de dirigirse si quieren examinar los mismos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día doce de septiembre, en segunda subasta el día tres de octubre y en tercera subasta el día veinticuatro de octubre, señalándose para todas ellas la hora de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante

podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. — Rubricados.

6166 Núm. 3755—10.676 ptas.

Juzgado de lo Social número dos de León

En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 270/88, ejecución número 94/88, seguida a instancia de María Sol Díez Alvarez y otros, contra Industrias Rabadán, S. L., y otros por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: y visto el contenido de la diligencia que antecede y del escrito presentado, no ha lugar a acceder a lo interesado por la Comunidad de Propietarios del Grupo Esla, 8 y 10, al no ser competente este Juzgado para su resolución, correspondiendo la misma a la jurisdicción ordinaria, ante la que podrán interponer las acciones oportunas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias Rabadán, S. L., y Sucesores Industrias Rabadán, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 5593

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 408/89, seguidos a instancia de Casimiro Blanco Villafañe, contra Wenceslao Blanco Martín, sobre salarios, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social el día trece de septiembre, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Wenceslao Blanco Martín, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 408/89, seguidos a instancia de don Casimiro Blanco Villafañe, contra don Wenceslao Blanco Martín, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para confesión judicial

Juzgado de lo Social N.º 2
Plaza Calvo Sotelo, 3 - piso 3.º
Teléf.: 22-04-56 - León

En los autos núm. 408/89, seguidos a instancia de don Casimiro Blanco Villafañe, contra don Wenceslao Blanco Martín, sobre salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez ha dispuesto se cite a Vd. para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubire lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León, a dieciséis de junio de 1989.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a don Wenceslao Blanco Martín, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 5758

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado - Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 300/89, seguidos a instancia de Hipólito García Vega, contra Minas de Valdesamario, S. L., Seguros Velázquez; INSS y Tesorería General S. S. sobre silicosis ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Hipólito García Vega a la vez que absuelvo a Minas de Valdesamario, S. L., Seguros Velázquez e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Aseguradora Minas de Valdesamario, S. L., (Seguros Velázquez), cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.—Rubricado. 5716

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado - Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 194/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Lázaro Calvo Cabezas contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por invalidez derivada de enfermedad profesional, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por Lázaro Calvo Cabezas, absuelvo a los demandados Andrés Calvo Martínez, Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León."

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Andrés Calvo Martínez, actualmente en pa-

radero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.—P. M. González Romo. Rubricado. 5717

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 68/89, dimanante de los autos n.º 431/88, instados por INSS y Tesorería, contra M.ª Carmen Saiz Raposo, en reclamación por cantidad; el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por INSS y Tesorería contra M.ª Carmen Saiz Raposo, en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos n.º 431/88, en trámite de ejecución n.º 68/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a M.ª Carmen Saiz Raposo, por la cantidad de 20.860 pesetas de principal y la de 2.086 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, María Carmen Saiz Raposo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a fecha anterior.

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 5671

***

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 777/88, seguidos a instancia de don Jesús Alvarez Fuente contra INSS y Tesorería; Asepeyo y Rafael Alba González, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado sustituto Altamira Campomanes.—En Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Javier Altamira Campomanes.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—Redondo Miranda. 5669

***

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 22/89, dimanante de los autos número 1.120/88, seguidos a instancia de Antonio Moreno Ballesteros contra Montajes Fersua, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a diecicho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiéndose designado por la parte ejecutante, en su escrito de fecha 16-2-89, que obra unido a autos, como bienes propiedad de la empresa apremiada Montajes Fersua, S. L., los siguientes:

"1. Facturación de obra por los trabajos realizados por la empresa demandada para la empresa Daorje, S. A., con domicilio en San Juan de Nieva-Avilés (Oviedo).

2. Facturación de obra por los trabajos realizados por la empresa demandada para la empresa Masa, con domicilio en Polígono Industrial Zona Franca Sector B, C, B, Barcelona.

3. Facturación de obra por los trabajos realizados por la empresa demandada para la empresa Fecsa (Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima), con domicilio en Central Nuclear de Valdellós II, Valdellós (Tarragona); "se declaran embargados los mismos para responder de las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse de esta ejecución contenciosa número 22/89, dimanante de los autos n.º 1.120/88; y a los fines correspondientes, requiérase a las empresas reseñadas a efectos de que por las mismas se proceda a la retención y posterior puesta a disposición de este Juzgado de las cantiades que por las mismas se adeudan a la empresa ejecutada Montajes Fersua, S. L., en la cuantía suficiente para cubrir el principal más intereses y costas reclamados en esta litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Magistrado-Juez, conforme: José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Montajes Fersua, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. Altamira Campomanes.—P. Redondo Miranda. 5672

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1989